

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-01043-00 (Sucesión)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y teniendo en cuenta lo comunicado por la DIAN informado que se puede continuar con la tramites propios de este asunto (archivo 77 expediente digital) procede el Despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la sucesión de la causante JUDITH CASTAÑEDA DE CORREDOR, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación rehecho presentado por el partidor designado en este asunto (enviado en correo del 27 de septiembre de 2021, visible en el archivo 35 expediente digital), se advierte que se realizó con observancia a las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia y se ajusta a las observaciones dadas en el auto de ordenó se reelaboración, en consecuencia, procederá el Despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado dentro de la sucesión de la señora JUDITH CASTAÑEDA DE CORREDOR ANA REBECA EMILIA PEREZ DE RODRIGUEZ, remitido mediante correo electrónico del 27 de septiembre del 2021, que hace parte integral de esta providencia.

Segundo: Remítase copia del trabajo de adjudicación y de este proveído, para su inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados respectiva. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Ordenar protocolizar el trabajo de adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad (a elección de los interesados). Para tal efecto, se remitirá por parte de la secretaria copia de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente.

NOTIFIQUESE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Marlene Aranda Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8cc47df53943870f8a20ca5fe4daaf9b5782e1985233429f4d665e82148bd6**

Documento generado en 22/07/2023 02:01:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**